

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá



DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FOMENTO AL DESARROLLO CULTURAL LOCAL" AÑO 2012, POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

EXENTA N° 215

IQUIQUE, 16 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta N°378 de fecha 24 de octubre de 2012 que aprueba convenio celebrado entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

I.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

II.- Que, para la persecución de los objetivos planteados, el artículo 3° numeral 10 del mismo cuerpo legal, faculta al Consejo de la Cultura y de las Artes, para desarrollar cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

III.- Que, atendiendo al interés común que relaciona al Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 27 de septiembre de 2012 se celebra convenio acordando implementar en dicha comuna, el programa de Intervención "CULTURA LOCAL", con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrio o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento territorial.

IV.- Que, con fecha 24 de octubre de 2012, mediante resolución exenta N° 378, se aprueba dicho convenio de colaboración entre Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

V.- Que, conforme se desprende del convenio celebrado por las partes, el plazo de ejecución se encuentra vencido en su totalidad, así como también se encuentran cumplidas a cabalidad los ejes de trabajo, actividades y compromisos recíprocos, haciéndose necesario proceder a su cierre administrativo, debiéndose dictar el respectivo acto que así lo declare.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N°

268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de abril de 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, el convenio de colaboración suscrito entre El Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, celebrado con fecha 27 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan llevar a efecto el cierre administrativo ordenado en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ



Distribución:

- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá, programa RED CULTURA
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio